

tinense pesetas; ídem á presos en la Carcel y Correc-
cion seiscientas ochenta y dos pesetas noventa y dos
céntimos.

Quedar enterado de
las costas y aforo practi-
cadas en lo de Febre-
ro último.

La Comision de Hacienda somete al Ayuntamiento,
para su conocimiento y consiguientes efectos, las actas y
resumenes del aforo practicado en diez de Febrero últi-
mo, en que tuvo efecto la rescision del contrato de arren-
damiento con Don Guies Navarro Victoria celebrado, y
cuya valoracion de derechos asciende en total á cin-
cuenta y cuatro mil ochocientas noventa y cinco pese-
tas siete céntimos. Y la corporacion Municipal en su
vista quedó enterada.

Dióse cuenta del siguiente dictamen:

Seguir practicando
gestiones en la Caja
de depositos, hasta
conseguir el cobro
del resto de la fianza
prestada por Don
Guies Navarro

"Visto por la Comision de Hacienda el expediente,
ejecutivo seguido por el agente Don Toribio Albaladejo
contra el ex-arrendatario de Consumos de esta Capital
Don Guies Navarro Victoria; y encontrándolo conforme,
se permite aconsejar al Ayuntamiento, consiguiente á lo
providenciado por aquel en trece de Julio último, seguir
practicando gestiones en la Caja de Depósitos hasta con-
seguir el cobro del resto de la fianza, que se valore y ven-
dan en subasta pública los efectos y enseres embargados
y arriesgar la vecindad del deudor, y si posee bienes
en alguna parte, para proceder contra ellos, hasta cobrar
la cantidad que resulte adeudando y las costas causa-
das que, desde luego, deben ser las determinadas en sus-
truccions."

§

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dicta-
men, acordó de conformidad con el mismo.

Se dió cuenta de otro dictamen que dice así:

Abonar á la mae Excmo Señor = La Comision de Hacienda, que sus-